

DICTAMEN Nº 251/2017- CF

Ref. : Expediente 37.589/2017 T.C.
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
*R/ANT. LIC. PUB. Nº 18-AVP-2017 ADQUISICION DE LAMINAS DE
ALTA DENSIDAD PRISMATICA Y PAPEL PARA SIMBOLO
AUTOADHESIVO (EXPTE: Nº 00682-S-2017)*

Señor Presidente:

Venido a dictamen el trámite licitatorio para la adquisición de 28 rollos de lámina de alta densidad prismática (renglón uno) y 15 rollos de papel para símbolo autoadhesivo (renglón dos) para señalamiento, he verificado:

1) La Resolución 1487-AVP aprobando la documentación y llamando a Licitación Pública Nº 18-AVP-2017 con un presupuesto oficial de \$ 1.157.605.

2) Preventivo con la imputación a las partidas que corresponden por \$ 1.157.605.

3) Acta de Apertura (f.175) con la presentación de tres empresas que cotizaron.

4) Por Nota Nº 466 la Comisión Permanente aconseja adjudicar a LA INDUSTRIAL S.A. el renglón 1 en \$ 755.440 por ajustarse a lo solicitado y a LG PALOPOLI S.A. el renglón 2 en \$ 78.170,85 por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.

Una posterior evaluación, en base a una nota aclaratoria de la firma SEÑALAR, les lleva a cambiar la adjudicación del renglón 1 a la mencionada firma en la suma de \$ 911.612,52 por ajustarse a lo solicitado técnicamente y ser su precio conveniente. La mencionada SEÑALAR SRL informó que los rollos presupuestados tienen un ancho mayor al mínimo solicitado en el pedido de provisión que solicitaba un ancho mínimo de 0,91 mts por 45,7 de largo. La firma SEÑALAR presupuestó rollos de 1,22 mts de ancho por 45,7 de largo con lo que se pasó a analizar el valor por m² que termina siendo de un valor menor al presupuestado por la firma LA INDUSTRIAL.

En las próximas contrataciones debería especificarse con mayor detalle la cantidad de material que pretende adquirirse a efectos de evitar se reproduzca la situación detallada.

5) El Proyecto de Resolución de Presidencia de la Administración aprobando lo aconsejado por la Comisión Permanente de Adjudicaciones y ordenando la imputación.

Sin otras consideraciones entiendo que la Administración podrá dar continuidad a la pretendida contratación.

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas

Así me expido.-